



ACUERDO # 313

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria del 27 de septiembre de 2023, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, que presentaron la Diputada Maribel Galván Jiménez y los Diputados Ernesto González Romo, José Luis Figueroa Rangel y Armando Juárez González, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo previsto en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96, fracción I, 98, fracción III y 105 de su Reglamento General, por el que se hace un exhorto al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a efecto de que gire sus instrucciones al Servicio de Administración Tributaria para que faciliten los trámites de importación de implementos médicos, donados por federación y clubes de migrantes zacatecanos radicados en los Estados Unidos de América.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. El proponente justificó su iniciativa en la siguiente:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Queda plenamente demostrado y documentado en nuestra Entidad, la cantidad de remesas enviadas a nuestro Estado por parte de zacatecanas, zacatecanos, federaciones y clubes de migrantes, cuyo objetivo es la resolución de problemas y necesidades familiares básicas y en gran parte como inversión social, es decir, destinadas al apoyo financiero y organizacional de proyectos que las comunidades migrantes en coordinación con autoridades gubernamentales, estiman apoyar desde la construcción de un lienzo charro, escuelas, clínicas de salud, pintura de fachadas de escuelas, pavimentación de carreteras y caminos, etcétera.

En esta orden de ideas, dichas organizaciones de zacatecanos, con el gran amor y conscientes de las necesidades por las que atraviesan los grupos más vulnerables de la población zacatecana y aunado al envío de remesas, se organizan para realizar donaciones insumos médicos y aparatos funcionales a presidencias municipales a través de los DIF municipales y asimismo al DIF Estatal para personas con alguna discapacidad o enfermedad.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

En este sentido, para realizar la entrega de dichas donaciones, las federaciones y clubes de migrantes cumplen con los requisitos señalados en la Ley General de Salud y permisos establecidos por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, trámites aduanales en las fronteras de nuestro país para el ingreso a territorio mexicano, sin embargo, dichos trámites aduanales son lentos, extensos y burocráticos, lo que en muchas ocasiones resulta oneroso el tener que custodiar y almacenar durante el proceso de trámites aduanales.

Precisamente, las excesivas medidas arancelarias y restrictivas dificultan la labor altruista de todos nuestros clubes de migrantes para poder adquirir e importar insumos médicos; sillas de ruedas, camas, andadores, baños portátiles, tripies para suero, por mencionar algunos, impactando la capacidad de gestión y en consecuencia en la oportunidad de ayudar a personas que padecen alguna enfermedad, lesión y requieren utilizar insumos médicos de forma regular y urgente.

La necesidad de esta mejora regulatoria es una demanda existente por parte de federaciones y clubes de migrantes zacatecanos, pues resulta fundamental disminuir restricciones y disminuir los tiempos en los trámites de importación de los insumos médicos antes señalados, por lo que se requiere que las normas que aplica el Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Administración General de Aduanas y la Comisión Federal para la Protección contra



Riesgos Sanitarios, contengan criterios flexibles para la importación de equipos, e insumos médicos usados. En este orden de ideas, también es importante la facilitación de trámites aduaneros para la liberación de equipos e insumos médicos señalados.

Mediante este Punto de Acuerdo se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Servicio de Administración Tributaria y la Administración General de Aduanas, revise los acuerdos de clasificación y codificación de mercancías, con la finalidad de impulsar e implementar acciones que permitan eliminar las barreras administrativas y burocráticas que al día de hoy bloquean e incrementan de manera injustificada la agilización de los trámites de importación de insumos médicos.

Lo anterior, con fundamento en lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en las fracciones XII, del artículo 31; el artículo 7, fracción II de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, que a la letra dicen:

Artículo 31.- A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XII. Organizar y dirigir los servicios aduanales y de inspección;

Artículo 7o. El Servicio de Administración Tributaria tendrá las atribuciones siguientes:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

II. Dirigir los servicios aduanales y de inspección, así como la Unidad de Apoyo para la Inspección Fiscal y Aduanera;

Ante tales circunstancias consideramos necesario exhortar y hacer un llamado a las autoridades antes expuestas a efecto de que se agilicen los trámites aduanales para el ingreso a nuestro país de insumos médicos y aparatos funcionales a efecto de que los grupos vulnerables de nuestro Estado puedan contar con mejores condiciones de vida.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a efecto de que gire sus instrucciones al Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Administración General de Aduanas, con sustento en las facultades que le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para que revise, emita o en su caso modifique los Reglamentos y Acuerdos de clasificación y codificación de mercancías con la finalidad de disminuir, y en su caso eliminar los trámites necesarios para la importación de implementos e insumos médicos usados para efecto de ser donados a personas enfermas y con alguna discapacidad en nuestro Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA PUBLICACIÓN.



DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRESIDENTA

DIP. GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA

SECRETARIA

MA. DEL REFUGIO A.M.

**DIP. MA. DEL REFUGIO
ÁVALOS MÁRQUEZ**



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIO

**DIP. ARMANDO DELGADILLO
RUVALCABA**